



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR



 Región de Murcia

Estimado Juan,

Como recordaras y tras la reunión que mantuvimos en fechas pasadas junto a nuestro Portavoz, Juan Carlos Ruiz, acordamos impulsar una iniciativa relativa a la adecuación de la normativa para recuperar la vigencia de los artículos 49, 50 y 135 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Hoy tras importantes esfuerzos de este Grupo Parlamentario y la implicación imprescindible del Portavoz del Grupo hemos conseguido aprobar por unanimidad la Declaración que adjunto.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo quedando a tu disposición para cualquier asunto que necesites del Grupo Parlamentario Popular.

Fdo. Martín Quiñonero Sánchez
Diputado Grupo Parlamentario Popular



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

El Secretario 1.º

VICENTE JOSÉ MAESO CARBONELL, SECRETARIO PRIMERO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011, aprobó la siguiente declaración institucional:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ADECUACIÓN NORMATIVA PARA RECUPERAR LA VIGENCIA DE LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 135 DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES.

La aprobación de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, modifica de manera sustantiva el régimen jurídico del sector de vehículos de alquiler con conductor, ya que considera esta actividad como un transporte discrecional de viajeros, hecho que comporta que la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor quede, en parte, vinculada a la del sector del taxi.

El artículo 21 de la mencionada Ley establece la supresión de los artículos 49 y 50 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, esto impide la posibilidad de establecer contingentes en base a la relación entre la oferta y la demanda, así como del número de vehículos de alquiler con conductor. Esta supresión comportará la concesión de un número ilimitado de nuevas autorizaciones de coches de alquiler con conductor, tal como ha sido reconocido por instituciones tales como el Defensor del Pueblo y la Comisión Nacional de la Competencia.

La supresión de los artículos 49, 50 y 135 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres supone, de facto, la liberalización de la actividad de alquiler de vehículos con conductor y la aparición de una nueva flota de taxis incontrolada y paralela a la actual. Esta situación puede comportar una pérdida de la calidad del servicio de taxi y una distorsión entre la oferta y la demanda existente.



Por lo anteriormente expuesto, la Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a efectuar los cambios normativos necesarios para recuperar la vigencia de los artículos 49, 50 y 135 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres."

Y, para su constancia y efectos oportunos, expido la presente certificación con el visado del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional y el sello de la misma, en Cartagena, a nueve de marzo de dos mil once.

VºBº
EL PRESIDENTE,

